TIPO DE MODIFICACIÓN SOLICITADA:								
Prórroga		**Adición**	**X**	Suspensión		Terminación anticipada		
Reducción		Cesión		Reactivación		**Otra modificación**		**X**

1. GENERALIDADES

ENTIDAD										
DANE		**x**		FONDANE						
CONTRATO	**X**	**CONVENIO**			**ORDEN DE COMPRA**					
Número:	CO1.PCCNTR.9575707	**de**	2026							
Objeto: "*Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado de la Dirección Territorial Sur Oriente del DANE, incluyendo el suministro de repuestos a monto agotable, la instalación, desinstalación, y puesta en marcha de equipos cuando sea requerida, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad".*										
Contratista:	**C LINE V & M LTDA**									
Supervisor:	CAROL BIBIANA REMOLINA LEAL									
Dependencia Responsable:	Profesional Especializado - Direccion Territorial Sur Oriente Sede Villavicencio.									
Valor inicial:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP ($34.239.767).**									
Plazo inicial de ejecución:	6 Meses.									
Fecha de firma:	17	de	06	de	2026					
Fecha de inicio:	18	de	06	de	2026					
Fecha de terminación Inicial:	17	de	12	de	2026					
¿Requiere modificación de garantías?	Sí	X	No							

2. ANTECEDENTES

Relacione de manera detallada las modificaciones contractuales previas en orden cronológico desde la más antigua hasta la más reciente, indicando la fecha de suscripción, tipo de modificación, valores involucrados, variaciones en el plazo y cualquier otro aspecto relevante que permita evidenciar la trazabilidad del contrato.

Fecha de Publicación		**Tipo de modificación**	**Breve descripción de la modificación**
1	N/A	N/A	N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la (s) modificaciones realizadas (s):	**17**	**de**	**12**	**de**	**2026**
Valor total del contrato incluidas las modificaciones relacionadas:	**TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP ($34.239.767).**				

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

PRORROGAS					
N/A					
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	N/A	**De**	N/A	**De**	N/A

ADICION				
Valor	DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS COP ($ 17.119.883.5).			
Valor total del contrato después de la adición actual:	CINCUENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS CON CINCO CENTAVOS COP ($51.359.650.5).			
Afectación rubros presupuestales				
No. CDP	**35226**	**No. de RP**	**48926**	
Código	**Descripción**	**NIT**	**Tercero**	**Valor**
A-02-02-02-008-007	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	900224737 6	**C LINE V & M LTDA**	($ 17.119.883.5)
			Total	($ 17.119.883.5)

Línea	**Presupuesto**	**Descripción**	**Cant.**	**Unidad**	**Precio**	**Total**

REDUCCIÓN				
Valor ($)				
Valor total del contrato después de la reducción actual:	Valor suscrito en letras ($Valor suscrito en números)			
Afectación rubros presupuestales				
No. CDP		**No. de RP**		
Código	**Descripción**	**NIT**	**Tercero**	**Valor**
			Total	

SUSPENSIONES					
Tiempo (días calendario)	Días en letras (días en números)				
Fecha a partir de la cual se suspende el contrato:	día	**de**	Mes	**de**	año

REACTIVACIÓN					
Fecha a partir de la cual se reactiva el contrato:	día	**de**	Mes	**de**	año
Fecha de terminación de acuerdo con la reactivación:	día	**de**	Mes	**de**	año
Nota: El formato para solicitar la reactivación del contrato debe ser distinto e independiente del formato para solicitar la suspensión del contrato.					

CESIÓN	
Nombre cesionario:	

Fecha a partir de la cual se cede el contrato:	día	de	Mes	de	año

TERMINACIÓN ANTICIPADA					
Fecha a partir de la cual se hace efectiva la terminación anticipada: corresponde al día siguiente del último día de ejecución del contrato.	día	**De**	Mes	**De**	Año

OTRAS MODIFICACIONES (Indique la descripción de la modificación requerida)

ACLARACIÓN:

Si bien en la justificación de la solicitud se establece la necesidad de Adición al Contrato, también se aclara la siguiente información:

- Total, de aires acondicionados a intervenir con actualización de inventarios (41).
- Aclaración equipos a instalar:

Para Villavicencio: (2 equipos nuevos), uno de 12000 BTU y otro de 18.0000 BTU
(2 equipos trasladados de Cali cada uno de 24000 BTU)

Para Neiva: (1 Equipo nuevo) de 9.000 BTU

Para Florencia: (3 equipos trasladados de Cali, 2 de 24000 y 1 de 18000).

De la misma manera, en atención a lo establecido en el **numeral II de la ficha técnica**, se precisa que, cuando se requieran repuestos o materiales no incluidos en la bolsa de repuestos, el contratista deberá presentar la correspondiente cotización. La Entidad verificará la razonabilidad de los precios mediante la comparación con cotizaciones obtenidas de otras empresas que desarrollen actividades afines al objeto contractual. Como resultado de dicho análisis, si el valor ofertado por el contratista resulta inferior al promedio de mercado, se mantendrá dicho valor; en caso de resultar superior, el reconocimiento se efectuará tomando como referencia el valor promedio obtenido en el estudio de mercado.

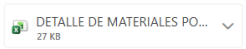
Acto seguido se aclara la fecha de terminación del Contrato, que, en orden a la suscripción del acta de inicio, es el 17 de diciembre de 2026.

Justificación de la solicitud:	De acuerdo a la necesidad de la entidad, específicamente de las sedes a cargo de la dirección Territorial Sur Oriente, se publicó y adjudicó el proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía, suscribiéndose Contrato con la empresa **C LINE V & M LTDA,** identificada con Nit N° 900224737 6, y representada legalmente por el señor **WILSON ENRIQUE CELY TORRES**, identificado con cedula de ciudadanía N° 4117038. El plazo de ejecución del Contrato, se estableció hasta el 17 de diciembre del año en curso, y por un valor total de **TREINTA Y CUATOR MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS COP ($34.239.767),** incluido IVA, costos directos e indirectos, tasas, contribuciones (si aplica), gastos y demás costos tributarios. De la suma mencionada se determinaron **SEIS MILLONES DE PESOS COP ($6.000.000),** que corresponden al valor de la bolsa de repuestos. Acto seguido es preciso mencionar que, en el proceso de ejecución del Contrato, se inició la primera ronda de mantenimientos preventivos a los aires acondicionados mencionados en la ficha técnica, así como el proceso de instalación de equipos de aire acondicionado, en las sedes Neiva, Florencia y Villavicencio. Si bien se instaló el aire acondicionado en la sede Neiva, para las otras sedes mencionadas se evidenció,

durante las visitas de verificación, que las cantidades y especificaciones de los materiales requeridos para garantizar la correcta puesta en funcionamiento de los equipos en las sedes de Villavicencio y Florencia superan las inicialmente previstas para dichas actividades. En consecuencia, fue necesario efectuar un análisis técnico y económico adicional que permitiera determinar los requerimientos reales de instalación, evidenciándose la necesidad de recursos adicionales para asegurar la ejecución integral del objeto contractual.

Por lo mencionado, se hace necesario realizar adición al contrato, con el fin de lograr el proceso de instalaciones de las sedes Villavicencio y Florencia, y así garantizar condiciones térmicas, de ventilación y de salud ocupacional seguras para sus trabajadores y usuarios, adicionalmente estos equipos no solo enfrían, sino que filtran partículas, polvo y agentes contaminantes del aire exterior, lo que reduce alergias e infecciones respiratorias en espacios cerrados con alta afluencia de gente.

Dando cumplimiento a lo mencionado en la ficha técnica que hace parte integral del contrato, se recibió la respectiva cotización para las dos (2) sedes por el contratista, así mismo la entidad gestionó otras cotizaciones con empresas externas que cumplen dicho objeto social (REFRILLANOS, SUPPLY LLANOS Y TERMOENERGÍA), documentos que fueron compartidos a Nivel Central al Git Área Administrativa – Bogotá Ingeniero Wilmar Giovanny Moreno Gallo, quién nos apoyó con la verificación técnica de la información y evaluación de costos, dejando el siguiente resultado:



Buenas tardes estimada Carol

Comparto el archivo con la validación de las propuestas económicas allegadas para la estimación de los materiales requeridos en las instalaciones de los equipos de aire acondicionado de las sedes de Villavicencio y Florencia.

Como resultado del análisis comparativo de mercado realizado, se evidenció que el valor promedio de los materiales requeridos para las instalaciones de la sede Villavicencio es superior al valor cotizado por el contratista C-line, razón por la cual se considera técnicamente favorable acoger el valor ofertado por el contratista.

Para la sede Florencia, el análisis arrojó un valor promedio estimado de $7.568.565, cifra inferior al valor presentado por C-line ($7.880.600), situación que evidencia que el valor solicitado por el contratista se encuentra por encima del promedio identificado en el estudio realizado.

Adicionalmente, la ficha técnica establece expresamente que dentro de las actividades de instalación se encuentran incluidas las adecuaciones civiles menores requeridas para la puesta en funcionamiento de los equipos, tales como resanes, pintura y pases de muro. En consecuencia, siempre que las actividades ejecutadas correspondan a intervenciones menores y no impliquen obras civiles adicionales o de mayor alcance, no se recomienda reconocer valores independientes por estos conceptos, toda vez que se consideran incluidos dentro del precio de instalación definido contractualmente.

Quedo atento a tus comentarios

DANE

Ingeniero electrónico - Contratista
Wilmar Giovanny Moreno Gallo
wgmorenog@dane.gov.co
GIT Área Gestión Administrativa – Bogotá
Cra. 59 # 26-70 Bogotá, Colombia

Buen día Carol

En atención a la solicitud me permito precisar que dentro de la cotización presentada para las instalaciones de los equipos de aire acondicionado en la sede de Villavicencio se incluyeron dos (2) ítems correspondientes a actividades de obra civil menor (cemento, arena y pintura), por un valor total de $500.000. Según lo establecido en la ficha técnica del contrato, las adecuaciones civiles menores requeridas para la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos se consideran incluidas dentro del valor de la actividad de instalación, por lo que no procede su reconocimiento como concepto independiente.

En consecuencia, del valor inicialmente cotizado de $10.709.000 para las instalaciones en Villavicencio, debe descontarse el valor correspondiente a dichos conceptos, obteniéndose un valor a reconocer de **$10.209.000**, suma que se considera técnicamente procedente para pago.

Quedo atento

DANE

Ingeniero electrónico - Contratista
Wilmar Giovanny Moreno Gallo
wgmorenog@dane.gov.co
GIT Área Gestión Administrativa – Bogotá
Cra. 59 # 26-70 Bogotá, Colombia
www.dane.gov.co

Aclárese que el detalle de los cálculos efectuados, son soporte del presente documento, así mismo es de importancia mencionar que a pesar de las diferentes solicitudes de cotizaciones a empresas, las respuestas son muy limitadas, utilizándose los datos cotizados por las empresas antes relacionadas.

Como se puede observar, los costos de la adición para la intervención de las dos (2) sedes, totalizan la suma de **DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS COP ($17.777.565),** los cuales superan el 50% del valor inicial del contrato, motivo por el cual se suscribirá por la suma de **DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS COP ($17.119.883.5),** y el valor faltante para cubrir la necesidad en comento, serán utilizados del valor inicial del contrato, el cual suple la segunda ronda mantenimientos preventivos y recursos para mantenimientos correctivos de presentarse novedades.

Sumado a lo mencionado, en un proceso de reorganización interna y revisión de inventarios de los aires acondicionados, si bien inicialmente se registraron en la ficha técnica 52 aires acondicionados de las diferentes sedes a cargo de la Territorial, a la fecha se cuentan con 44 unidades, de las cuales recibirán mantenimiento 41, toda vez que (3) equipos, son nuevos y por su condición no requieren mantenimiento.

El inventario de aires acondicionados en estado EN SERVICIO en SAI, es:

- Villavicencio: 15 unidades
- Florencia: 7 unidades
- Inírida: 3 unidades
- Mitú: 2 unidades
- Neiva: 10 unidades
- Puerto Carreño: 5 unidades
- San José de Guaviare: 2 unidades

Así las cosas, la lista de aires actualizada, para mantenimientos, es la siguiente:

Ciudad/Sede	Responsable en sede	Marca	BTU	Tipo	Placa física	Ubicación	Serial
San José de Guaviare	YURI TATIANA ALFONSO MORENO	SIMPLY	12000	Mini Split	11894-42	OFICINA INTERNA	SYAC122211811000569
San José de Guaviare	YURI TATIANA ALFONSO MORENO	SIMPLY	12000	Mini Split	11893-42	SALON	SYAC122212004C000028
Puerto Carreño	JOHANNA PAOLA DAZA CASTILLO	SIMPLY	12000	Mini Split	11889-42	SALA PRINCIPAL	SYAC122212001C000488
Puerto Carreño	JOHANNA PAOLA DAZA CASTILLO	SIMPLY	12000	Mini Split	11888-42	OFICINA 1	SYAC122212006C000320
Puerto Carreño	JOHANNA PAOLA DAZA CASTILLO	SIMPLY	12000	Mini Split	11887-42	OFICINA 2	SYAC122212002C000251
Puerto Carreño	JOHANNA PAOLA DAZA CASTILLO	CHALLENGER	12000	Portatil	11724-42	OFICINA 3	A16206209803W00227
Puerto Carreño	JOHANNA PAOLA DAZA CASTILLO	CHALLENGER	12000	Portatil	11714-42	BODEGA	A16206209803W00318
Mitú	SERGIO ACUÑA JIMENEZ	SIMPLY	12000	Mini Split	11895-42	OFICINA PRINCIPAL	SYAC122211811000554
Mitú	SERGIO ACUÑA JIMENEZ	SIMPLY	12000	Mini Split	11896-42	OFICINA PRINCIPAL	SYAC22211811C000554
Inirida	ANDRES CORREDOR CAMACHO	SIMPLY	12000	Mini Split	11892-42	OFICINA PRINCIPAL	SYAC122211811000575
Inirida	ANDRES CORREDOR CAMACHO	SIMPLY	12000	Mini Split	11890-42	SALA GENERAL	SYAC122212002C000222
Inirida	ANDRES CORREDOR CAMACHO	SIMPLY	12000	Mini Split	11891-42	SALA SISTEMAS	SYAC122211910C000367
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	ELECTROLUX	9000 BTU	Mini Split	11874-42	Oficina 1 segundo piso	91220211
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	ELECTROLUX	9001 BTU	Mini Split	11876-42	Oficina 1 primer piso	91220202
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	CHALLENGER 12000	12000	Portatil	11707-42	Oficina 3 segundo piso	1607281221150320
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	CHALLENGER 12000	12000	Portatil	11711-42	Oficina 2 segundo piso	1607281221150250
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	Panasonic	24000	Mini Split	45065 - 44	Auditorio Principal	3761405422
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	Mabe	24000	Mini Split	45248-44	Auditorio Principal	ST4070221GCJ0086-ST24062021GCI0047
Florencia	SERGIO ANDRES SANDOVAL TOLEDO	Olimpo	18000	Mini Split	45251-44	Auditorio Principal	4H42310000044 - 4H42300002351
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Lennox	24000	Mini Split	39001	AUDITORIO 1	
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Haceb	12000	Mini Split	39005	RACK	
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Electroluz	9000	Mini Split	11879-42	PISO 1 /EMICRON	83500142
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Electroluz	24000	Mini Split	11881-42	PRIMER PISO / FRENTE A ENTRADA	
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Koler	12000	Mini Split	42672	COORDINACION OPERATIVA	130172
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Electroluz	9000	Mini Split	39004	COORDINACION ADMINISTRATIVA	
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Recco	12000	Mini Split	11880-42	AUDITORIO 2	

Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Mabe	24000	Mini Split	11901-42	SEGÚN PISO / INDICES	
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Haceb	9000	Mini Split	S/P	SEUNDO PISO/TRANSVERSALES	130172
Neiva	PATRICIA SANTANA BONILLA	Hisense	9000	Mini Split	1002-47	OFICINA AUX ADMINISTRATIVA	1KK009 02N9NP 08GNXJ60061
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Challenger	12000	Portatil	11726-42	AUDITORIO - SOTANO	CA12KBL1POR
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Challenger	12000	Portatil		AUDITORIO - SOTANO	CA12KBL1POR
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	American Air	36000	Mini Split	35245	AUDITORIO - SOTANO	UV36C2DB1
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Mabe	24000	Mini Split	NO TIENE	AUDITORIO - SOTANO	MMI24CDBWCCC8
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Mabe	24000	Mini Split	NO TIENE	AUDITORIO - SOTANO	MMI24CDBWCCC8
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Electrolux	24000	Mini Split	11884-42	UBICADO EN MESANINI DE SEGUNDO PISO, EN LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD	EASE24A2RSEQW
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Mabe	12000	Mini Split	11883-42	UBICADO EN LA OFICINA DE COORDINACION ADMIN Y OPERATIVA	MMI24CABWCCCH18
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Mabe	12000	Mini Split	11882-42	UBICADO EN LA OFICINA DE LA DIRECCION TERRITORIAL	MMI24CABWCCCH18
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	American Air	36000	Mini Split	35244	UBICADO EN LA OFICINA DEL TERCER PISO EN SISTEMAS E INDICES	UV36C2DB1
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	American Air	36000	Mini Split	35244	UBICADO EN LA OFICINA DEL TERCER PISO EN SISTEMAS E INDICES	UV36C2DB1
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Electrolux	24000	Mini Split	11885-42	UBICADO EN LA PALOMERA, ULTIMO PISO DE LA SEDE	EASE24A2RSEQW
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Challenger	12000	Portatil	11728-42	UBICADO EN EL SEGUNDO PISO EN EL MESANINI JUNTO A LA PUERTA DE LA TERRAZA	CA12KBL1POR
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Challenger	12000	Portatil	11730-42	UBICADO EN EL SEGUNDO PISO EN EL MESANINI JUNTO A LA PUERTA DE LA TERRAZA	CA12KBL1POR
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Mabe	24000	Mini Split	11902-42	UBICADO EN EL CUARTO DEL SERVIDOR DEL TERCER PISO JUNTO A LA OFICINA SE SISTEMAS E INDICES	MMI24CDBWCCC8
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Hisense	12000	Mini Split		UBICADOS EN LA ENTRADA DEL PRMER PISO, JUNTO A LAS ESCALERAS AL LADO DEL CUARTO DE SERVICIO	AS-12TW5HB-IDU
Villavicencio	STELLA CASTILLO MOSQUERA	Hisense	18000	Mini Split		UBICADOS EN LA ENTRADA DEL PRMER PISO, JUNTO A LAS ESCALERAS AL LADO DEL CUARTO DE SERVICIO	AS-18TW5HB-IDU

Por lo mencionado, en mi calidad de supervisor, y de acuerdo al acompañamiento técnico de nivel central, me permito informar que se requiere iniciar el trámite administrativo respectivo para la suscripción de **Adición** del Contrato; por los motivos antes expuestos, y así dar pleno cumplimiento a las necesidades de la Territorial.

La **ADICIÓN** corresponde a la suma total de **DIECISIETE MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS COP ($17.119.883.5),** quedando el contrato de la siguiente manera:

1. Valor inicial:	$34.239.767
2. Adición:	$17.119.883.5
3. TOTAL	**$ 51.359.650.5**

De los valores antes registrados, se ha generado el primer pago de mantenimientos, por la suma de

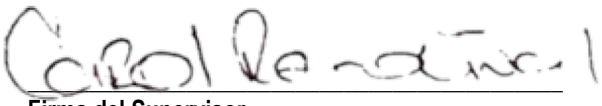
	$8.861.787,12, quedando pendientes por ejecución con la presente adición la suma de **$42.497.863.38**, siendo estos suficientes para la segunda ronda de mantenimientos, así como posibles presentaciones de correctivos, y las instalaciones en comento de las sedes Villavicencio y Florencia, teniendo en cuenta que la cantidad de aires para el proceso de revisión y mantenimiento, disminuyo de 52 a 41 equipos. En este orden de ideas resulta procedente la presente modificación Contractual, teniendo en cuenta: *"Al respecto, el presente tramite se desarrolla en cumplimiento de los mandatos legales y jurisprudenciales, teniendo en cuenta que frente a la facultad de modificar los Contratos el Consejo de Estado por medio de la sentencia C-300/2012, Magistrado Ponente: JORGE IGNACIO PRETELT CHALJUB, señaló sobre el particular lo siguiente: "Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otro".* *En este sentido, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009: "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado." Y concluye: "Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.* Acto seguido se precisa que, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, menciona … "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* Es importante precisar que, para la modificación del Contrato, se cuenta con la aceptación del contratista. Las demás condiciones del Contrato quedaran conforme a lo suscrito inicialmente. Adicionarse al RP N° **48926** de 2026.

4. BALANCE FINANCIERO DESPUÉS DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Concepto		
Valor inicial	**($34.239.767)**	
Valor del contrato con adiciones y liberaciones anteriores	**N/A**	
Valor adiciones o liberación de la presente modificación *(si aplica)*	**($17.119.883.5)**	
Valor total del contrato con la presente modificación	**($ 51.359.650.5)**	
Balance de pagos		
Valor pagado según reporte según SIIF Nación con corte a octubre de 2026.		**$8.861.787,12**
Valor ejecutado pendiente por pagar (si aplica)		**N/A**

Concepto		
Valor por ejecutar con la presente modificación		**$42.497.863.38**
SUMAS IGUALES	**($ 51.359.650.5)**	**($ 51.359.650.5)**

GRADO DE RESPONSABILIDAD
▪ Verificar que las causales que motivan la modificación del contrato se encuentren debidamente soportadas y justificadas ante la Entidad. ▪ Velar porque las modificaciones propuestas no afecten la adecuada, oportuna y eficiente prestación del servicio contratado ni generen perjuicio a los recursos públicos vinculados al contrato. ▪ Constatar que, cuando a ello haya lugar, el contratista gestione la actualización o modificación de las garantías contractuales exigidas, dentro de los términos establecidos por la Entidad o por la normatividad aplicable. ▪ La presente solicitud de modificación contractual se radica durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato.



Firma del Supervisor
Nombre: Carol Bibiana Remolina Leal
Cédula: 40.216.864.
Cargo: Profesional Especializado

Proyectó: CBREMOLINAL/ Profesional Especializado
Revisó: Wilmar Giovanny Moreno Gallo/GIT Área Gestión Administrativa – Bogotá

Anexos: (Cotizaciones, correos electrónicos apoyo técnico, correos contratista, CDP).